



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2012-ANA-AAA-V

Piura, 06 ENE 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1058 -2011-ALA-J, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque é ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla con registro N° 2223-2011, organizado por Giancarlo Bocanegra Rodriguez – Gerente de la Municipalidad Distrital Unión Agua Blanca sobre autorización para la ejecución de estudio de aprovechamiento Hidrico para obtención de licencia de uso de agua para uso poblacional de la Localidad de Agua Blanca, Distrito de Unión Agua Blanca, provincia San Miguel, departamento de Cajamarca; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, el artículo 80° del reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto al silencio administrativo positivo. La Autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgado a más de un peticionario respecto a una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años postergables, que así mismo el artículo 30° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado con R.J. N° 579-2010-ANA, establece los procedimientos y requisitos para autorizar la ejecución de estudios de aguas subterráneas;



Que, el recurrente, solicita autorización para ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico para el proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe de la Localidad de Agua Blanca, Distrito de Unión Agua Blanca-San Miguel-Cajamarca", adjuntando en el expediente ficha técnica y la memoria descriptiva el proyecto que plantea captar agua de los manantiales Tingo Alto y Tingo Bajo, ubicados en las coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17), 719618 E, 9225317 N y 719423 E, 9225370 N respectivamente, en la localidad de El Tingo, Distrito de Unión Agua Blanca, provincia San Miguel, departamento de Cajamarca;



Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 176-2011-ANA-AAA-JZ-ALA-J, validado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluyen que el expediente presentado por el administrado cumple con los requisitos establecidos, así mismo la información técnica de la memoria descriptiva es la adecuada para el procedimiento administrativo materia de la presente y recomienda autorizar la ejecución del referido estudios de aprovechamiento hídrico;

RESOLUCION DIRECTORAL No. 001 -2012-ANA-AAA-V

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 001-2010-AG y Artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a la Municipalidad Distrital Unión Agua Blanca, la ejecución de estudio de aprovechamiento hídrico, para el proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Desagüe de la Localidad de Agua Blanca, Distrito de Unión Agua Blanca-San Miguel-Cajamarca" que plantea la captación de agua de los manantiales Tingo Alto y Tingo Bajo, ubicados en las coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17), 719618 E, 9225317 N y 719423 E, 9225370 N respectivamente en la localidad de El Tingo, Distrito de Unión Agua Blanca, provincia San Miguel, departamento de Cajamarca.

ARTICULO 2°: Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de la obra ni la utilización del recurso hídrico siendo necesario para ello que el peticionario cuente con la aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras hidráulicas; así como la obtención del derecho de uso del agua, debiendo estar legalmente organizado para tal fin.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Jequetepeque, la notificación de la presente resolución al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese

